MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO 14/2019
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
"CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL PREDIO MUNICIPAL"
CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2019 – I.D. Nº 364.885

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en el Distrito de SAN ESTANISLAO, Dpto. de SAN PEDRO, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: MARIAS GROUP S.A, con RUC: 8899836-7 domiciliada en la ciudad de Yaguarón, Dpto. de Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. SIMON CANDIA ROLON, con Cédula de Identidad N°: 2435291, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL PREDIO MUNICIPAL" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "CONSTRUCCIONES VARIAS EN PREDIO MUNICIPAL" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.-

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

a) El presente Contrato y sus Anexos
b) Resolución de Adjudicación
c) La Propuesta y especificaciones técnicas y demás documentos entregados por el oferente en bases al pliego de bases y condiciones de la Institución Municipal.

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (60) días calendario. ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. (120) días.

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 90 (noventa) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 (cuarenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria. El periodo de ejecución de la obra será de 45 días

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-010	Marcación y replanteo	Metros cuadrados	50	10.000	500.000
2	72131601-006	Cartel de obra 2,00 x 1,00 m	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
3	72131601-010	Demolición de mampostería	Metros cuadrados	5	40.000	200.000
4	72131601-010	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	19	100.000	1.900.000
5	72131601-010	Contrapiso espesor 10 cm	Metros cuadrados	48	40.000	1.920.000

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

6	72131601-010	Piso cerámico de alto transito	Metros cuadrados	48	120.000	5.760.000
7	72131601-006	Zócalo cerámico	Metro lineal	36	40.000	1.440.000
8	72131601-010	Revoque interior	Metros cuadrados	113	40.000	4.520.000
9	72131601-010	Revoque exterior	Metros cuadrados	78	40.000	3.120.000
10	72131601-010	Envarillado	Metro lineal	20	20.000	400.000
11	72131601-010	Cielorraso de PBC	Metros cuadrados	48	100.000	4.800.000
12	72131601-003	Puerta placa de 0,80 con marco y herrajes	Unidad	1	800.000	800.000
13	72131601-010	Puerta metálica de 0,80 con marco y herrajes	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
14	72131601-006	Ventana blindex 1,40x1,00	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
15	72131601-006	Puerta blindex de 1,40 x 2,00	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
16	72131601-003	Reja metálica para venta y puerta	Metros cuadrados	4,2	500.000	2.100.000
17	72131601-003	Canaleta y bajada	Metro lineal	12	90.000	1.080.000
18	72131601-010	Pintura al agua	Metros cuadrados	191	25.000	4.775.000
19	72131601-998	Pintura puerta placa	Unidad	1	100.000	100.000
20	72131601-010	Pintura puerta metálica	Unidad	1	100.000	100.000
21	72131601-010	Tomas eléctrica	Unidad	10	70.000	700.000
22	72131601-998	Luces tipo led	Unidad	12	120.000	1.440.000
23	72131601-006	Iluminación exterior frontal con apliques	Unidad	3	150.000	450.000
24	72131601-010	Iluminación exterior anterior	Unidad	1	200.000	200.000
25	72131601-998	Tablero principal	Unidad	1	500.000	500.000
26	72131601-006	Aire acondicionado de 12.000 BTU con instalación	Unidad	2	2.500.000	5.000.000
27	72131601-003	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
28	72131601-010	Vereda y cercado: excavación y carga de cimiento de PBC	Metros cúbicos	7	500.000	3.500.000

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

29	72131601-010	mampostería de 0,15	Metros cuadrados	20	120.000	2.400.000
30	72131601-006	Enrejado perimetral con metal desplegable y caños	Metros cuadrados	67	400.000	26.800.000
31	72131601-010	Pintura de rejas	Metros cuadrados	134	25.000	3.350.000
32	72131601-006	Contrapiso perimetral de vereda	Metros cuadrados	154	40.000	6.160.000
33	72131601-010	Piso de hormigón simple con detalles lineales	Metros cuadrados	154	100.000	15.400.000
34	72131601-003	Cordón de hormigón para protección	Metro lineal	59	70.000	4.130.000
35	72131601-006	Relleno interior de patio	Metros cúbicos	36	100.000	3.600.000
36	72131601-006	Plaza interior: contrapiso	Metros cuadrados	50	40.000	2.000.000
37	72131601-010	Piso de hormigón simple con detalles lineales	Metros cuadrados	50	100.000	5.000.000
38	72131601-006	Bancos de ladrillo con losas de H°	Unidad	5	900.000	4.500.000
39	72131601-006	Reflectores led con postes de metal h: 2,50	Unidad	6	600.000	3.600.000
40	72131601-003	Registro elect, caño y cableado, ext eléctrica	Unidad	6	300.000	1.800.000
					Precio Total	**130.345.000**

Son guaraníes: 130.345.000 (GUARANIES: ciento treinta millones trescientos cuarenta y cinco mil) IVA INCLUIDO.

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.-

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.-

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL PREDIO MUNICIPAL" son de Gs 130.345.000 (GUARANIES: ciento treinta millones trescientos cuarenta y cinco mil) IVA INCLUIDO.

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la Municipalidad de San Estanislao que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.-

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de Municipalidad de San Estanislao, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2019"; en el RUBRO "520". "Construcciones".-

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos
Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del Contrato. El monto total de las multas no sobrepasará el 10% (diez por ciento) del monto del contrato.
En caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Documentos a ser presentados una vez adjudicado:

Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay.

Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ocando Espínola
Intendente

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa.
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

Marias Group S.A.
RUC Nº 80099836-7

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Quando Espínola
Intendente

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de siete (7) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Estanislao, a los 08 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
SIMON CANDIA ROLON
FIRMA ADJUDICADA: MARIAS GROUP S.A
Marias Group S.A.
RUC N° 80099836-7